

PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

0. ÍNDICE
1. OBJETO
2. ALCANCE
3. REFERENCIAS/NORMATIVA
4. DEFINICIONES
5. DESARROLLO DEL PROCESO
6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN
7. ARCHIVO
8. RESPONSABILIDADES
9. FLUJOGRAMA

ANEXOS:

- I. Documento relativo al acta de reunión de la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (ha asumido las funciones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED) referente a la propuesta de la información básica a publicar por la UNED y por cada facultad/escuela
- II. Documento/Acta de reunión de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de facultad/escuela referente a la propuesta de la información específica a publicar por la facultad/escuela
- III. Documento relativo al acta de Consejo de Gobierno referente a la aprobación de la información a publicar por la UNED
- IV. Documento relativo al acta de la junta de facultad/escuela referente a la aprobación de la información a publicar relativa a su centro



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SGIC DE LA UNED

P-U-D7-02. Procedimiento de información pública

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	30/06/08	<u>Edición 1ª: Diseño del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED</u> Certificada por la ANECA en la I Convocatoria de AUDIT. Fecha de la certificación: 16-09-2009
02	24/01/11	<u>Edición 2ª: Implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED</u> -Inclusión del Plan Director de la UNED 2010-2013 en sustitución del Plan Estratégico 2007-2009 -Inclusión del Reglamento de Representación de Estudiantes de la UNED - Inclusión del R.D. 1791/2010 por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. -Actualización de las referencias legislativas y otras normativas -Actualización de la denominación de algunos cargos académicos

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
La Jefe de la Sección de Atención Multicanal al Estudiante/el Jefe del Centro de Atención al Estudiante/la Vicerrectora Adjunta de Calidad. Fecha: 14-09-2010	El Vicerrector de Estudiantes, Empleo y Cultura, el Coordinador de Calidad de la UNED (Vicerrector de Coordinación, Calidad e Innovación)/la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (funciones de Comisión de Calidad de la UNED) Fecha: 24-09-2010	Consejo de Gobierno. Aprobación del último documento (Reglamento de Representantes de Estudiantes de la UNED) incorporado a este procedimiento: Fecha: 26-10-2010

P-U-D7-02. Procedimiento de información pública

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la UNED y sus facultades y escuelas hacen pública, para el conocimiento de sus grupos de interés, la información actualizada relativa a los títulos que imparten.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación a todos los títulos ofertados por las facultades y escuelas de la UNED.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

- Estatutos de la UNED
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)
- Reglamento del Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) aprobado en Junta de Gobierno el 4 de mayo de 2000 y modificado en Consejo de Gobierno el 10 de diciembre de 2002
- R.D.1393/2007 y R.D. 861/2010 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Reglamento de Representantes de Estudiantes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010)
- R.D. 1791/2010 por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario

4. DEFINICIONES

BICI: Boletín Interno de Coordinación Informativa. Es una publicación electrónica semanal de la UNED, que ofrece nuestra universidad a través de su página web en abierto y que aparece con regularidad todos los lunes en los periodos lectivos.

La necesidad de dotar de un régimen jurídico al "Boletín Interno de Coordinación Informativa" (BICI) de la Universidad, parece desprenderse de dos principios

P-U-D7-02. Procedimiento de información pública

establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC) modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El primero de ellos, es el principio de transparencia, que el artículo 3.5 de la LRJ-PAC eleva a la categoría de principio general inspirador de la actuación de las Administraciones Públicas en sus relaciones con los ciudadanos. En estrecha conexión con este principio, aparece el "BICI" como medio de difusión de anuncios e informaciones que, siendo útiles para la comunidad universitaria, no son, sin embargo, de inserción obligatoria en el "BOE" en base a una norma legal o reglamentaria.

Por otra parte el "BICI" debe servir también como complemento de dicho diario oficial para todos aquellos actos o disposiciones de la UNED que, debiendo ser objeto de publicación, por virtud del principio de publicidad establecido en los artículos 9.3 de la Constitución Española y 52.1 de la LRJ-PAC, no encuentran, sin embargo, acomodo en las páginas del "BOE" (reglamentos internos de los distintos órganos de la UNED, por ejemplo) de acuerdo con la normativa propia por la que se rige el diario oficial del Estado.

El contenido del "Boletín Interno de Coordinación Informativa" se distribuye en las siguientes Secciones:

- Sección I: Claustro.
- Sección II: Consejo Social.
- Sección III: Consejo de Gobierno.
- Sección IV: Rectorado.
- Sección V: Vicerrectorados.
- Sección VI: Secretaría General.
- Sección VII: Gerencia.
- Sección VIII: Facultades y Escuelas.
- Sección IX: Centros Asociados.
- Sección X: Publicaciones.
- Sección XI: Programación de Televisión y Radio.

P-U-D7-02. Procedimiento de información pública

- Sección XII: BOE.
- Sección XIII: Varios.

Los textos de las disposiciones, resoluciones y actos destinados a la publicación en el "Boletín Interno de Coordinación Informativa", tienen que ser remitidos en todo caso a la Sección de Información de la Universidad, que procederá a la clasificación de los mismos, velando por el cumplimiento de los requisitos necesarios para su publicación. Cuando se susciten dudas sobre la procedencia de publicar una determinada disposición o texto, el órgano remitente hará constar en su escrito la norma en la que se establezca la obligatoriedad o conveniencia de su inserción. La resolución definitiva sobre la procedencia o no de la publicación, corresponderá al Rector de la Universidad.

5. DESARROLLO DEL PROCESO

En relación con la rendición de cuentas a los grupos de interés externos, hay que señalar que la UNED dispone de medios adecuados que facilitan la difusión pública y la rendición de cuentas sobre su política y objetivos de calidad a los grupos de interés internos y externos. El Procedimiento de información pública conduce a que la UNED exponga en su página web información de los diversos procedimientos que aplica y de los resultados que obtiene, dirigida a la rendición de cuentas a sus grupos de interés específicos: estudiantes y futuros estudiantes, personal docente e investigador, personal de administración y servicios, directores, profesores tutores y personal de administración y servicios de los centros asociados, empleadores y sociedad en general.

En efecto, la UNED mediante el Procedimiento de información pública, expone la información que considera relevante para los grupos de interés internos y externos a ella, especialmente la relativa a su política o objetivos de calidad institucionales y a los específicos de cada una de sus facultades y escuelas, y también los resultados obtenidos en cada curso académico en relación a los objetivos establecidos tanto a nivel institucional de la propia UNED, como al nivel específico de cada una de sus facultades y escuelas.

P-U-D7-02. Procedimiento de información pública

En primer lugar, hay que señalar que el BICI es el medio de difusión de las disposiciones y actos de esta universidad que, debiendo publicarse en el BOE, resulte conveniente transcribir o reseñar, y asimismo es medio de publicación de cuantos otros actos, disposiciones, convocatorias o anuncios, que no debiendo incluirse obligatoriamente en el BOE deban ser, en todo caso, objeto de publicación o sea conveniente su difusión. Los BICIs, una vez publicados, permanecen en la página web de la UNED en abierto, por lo que pueden ser consultados en cualquier momento por todos los grupos de interés internos y externos a nuestra universidad.

En segundo lugar, hay que poner de manifiesto que la UNED, y sus facultades y escuelas, consideran una obligación propia mantener informados a sus grupos de interés sobre su estructura organizativa, títulos que imparten y programas, por lo que publican, y revisan periódicamente, información actualizada sobre los mismos. En cuanto a los títulos y programas, se informa, al menos, sobre:

- La oferta formativa
- Los objetivos y la planificación de los títulos
- Las políticas de acceso y orientación de los estudiantes
- Las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas)
- Las posibilidades de movilidad
- Los mecanismos para realizar alegaciones, reclamaciones y sugerencias
- Los procedimientos de acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de administración y servicios
- Los servicios que ofrece la UNED y la utilización de los recursos materiales
- Los resultados de la enseñanza, al menos, en cuanto al aprendizaje, la inserción laboral y la satisfacción de los distintos grupos de interés.

La UNED ofrece esta información en su página web con diferente nivel de especificidad, según que la vía de acceso sea en abierto o a través de contraseñas. La página web de la UNED en abierto se estructura en torno a cuatro grandes apartados:

P-U-D7-02. Procedimiento de información pública

- Tu universidad
- Estudiar en la UNED
- Investigación
- Medios y servicios

La página web incluye asimismo las siguientes secciones:

- Novedades
- UNED Internacional
- Centros Asociados
- Blog del Rector
- Sin distancia

Y también ofrece una entrada al Campus UNED (virtual), de acceso restringido mediante contraseña, a los grupos de interés internos.

El procedimiento de información pública se inicia con las actuaciones de la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED. Esta comisión, que ha asumido las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED, con periodicidad anual o inferior ante situaciones de cambio, ha de proponer qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y el modo de hacerla pública.

Estas propuestas se remiten al Consejo de Gobierno para su aprobación y, una vez aprobadas, el Coordinador de Calidad de la UNED ha de obtener la información indicada, bien en las facultades/escuelas (el SGIC de la UNED contiene y genera una buena parte de esa información) o en los correspondientes servicios centrales.

Asimismo, la Comisión de Garantía Interna de Calidad de cada facultad/escuela, con periodicidad anual o inferior ante situaciones de cambio, ha de proponer, en el marco de lo establecido con carácter general para todas las facultades y escuelas de la UNED, qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y el modo de hacerla pública.

Estas propuestas se remiten a la junta de facultad/escuela para su aprobación y, una vez aprobadas, el Coordinador de Calidad de cada facultad/escuela ha de obtener la



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SGIC DE LA UNED

P-U-D7-02. Procedimiento de información pública

información indicada bien en la propia facultad/escuela o en los correspondientes servicios centrales de la UNED.

Asimismo, el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED integra en los procedimientos de cada una de las siete Directrices el correspondiente proceso de información pública que constituye un sistema de rendición de cuentas específico para cada procedimiento, como se detalla en los correspondientes flujogramas.

La información específica dirigida a cada uno de los grupos de interés -internos y externos- de la UNED constituye un sistema específico de rendición de cuentas para los mismos.

Grupos de interés implicados en el diseño y desarrollo de este procedimiento

Los grupos de interés implicados en este procedimiento son: el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios, los directores de los centros asociados de la UNED, los profesores tutores de los centros asociados de la UNED, el personal de administración y servicios de los centros asociados de la UNED, los estudiantes, los futuros estudiantes, los egresados de la UNED, empleadores y la sociedad en general. Estos grupos de interés participan en el diseño y desarrollo de este procedimiento de forma diferente, en función de que sean miembros internos o externos de la UNED.

En el primer caso (el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios, los directores de los centros asociados de la UNED, los profesores tutores de los centros asociados de la UNED, el personal de administración y servicios de los centros asociados de la UNED, los estudiantes), participan en el diseño y desarrollo de este procedimiento, como se detalla en el correspondiente flujograma, a través de sus representantes específicos en el Consejo de Gobierno de la UNED, la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (ha asumido las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED), la Junta de Facultad/Escuela y la Comisión de Garantía Interna de Facultad/Escuela.

P-U-D7-02. Procedimiento de información pública

En el segundo caso (futuros estudiantes, egresados, empleadores y sociedad en general), la participación se lleva a cabo a través de la información que reciben a través de la página web de la UNED y del correspondiente “feed-back” de estos grupos de interés, en su caso, a través del Procedimiento general para la gestión y revisión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias (P-U-D3-p7-02), como se detalla en el correspondiente flujograma, ya que a través de este procedimiento se recepciona el conjunto de informaciones (quejas, sugerencias, cuestiones, etc.) y se canalizan a la Unidad correspondiente, a fin de que constituyen “entradas” a tener en cuenta (referentes iniciales) en cada uno de los procedimientos del SGIC de la UNED.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

La Comisión de Metodología y Docencia de la UNED revisa esta información, comprobando que sea fiable y suficiente, y la pone a disposición del equipo rectoral para que se responsabilice de su difusión.

El Coordinador de Calidad de la UNED asume la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada por esta universidad, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED para que sea atendida.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de cada facultad/escuela revisa esta información, comprobando que sea fiable y suficiente, y la pone a disposición de su Equipo decanal/ o de dirección para que se responsabilice de su difusión.

El Coordinador de Calidad de la facultad/escuela, asume la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada por la misma, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la facultad/escuela para que sea atendida.

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas de la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (ha asumido las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED),	Papel o informático	Coordinador de Calidad de la UNED	6 años
Documento relativo a la correspondiente acta de Consejo de Gobierno	Papel o informático	Secretario general	6 años
Información anual publicada por la UNED	Papel o informático	Coordinador de Calidad de la UNED	6 años
Actas Comisión de Garantía Interna de Calidad de cada facultad/escuela	Papel o informático	Coordinador de Calidad de facultad/escuela	6 años
Documento relativo a la correspondiente acta de la junta de facultad/escuela	Papel o informático	Secretario de la facultad/escuela	6 años
Información anual publicada por la facultad/escuela	Papel o informático	Coordinador de Calidad de la facultad/escuela	6 años

8. RESPONSABILIDADES

Consejo de Gobierno: Aprobar el contenido de la información a publicar por la UNED, hacia quién va dirigida y el modo de hacerlo y difundir dicha información.

Junta de facultad/escuela: Aprobar el contenido de la información a publicar por la facultad/escuela, hacia quién va dirigida y el modo de hacerlo y difundir dicha información.

Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (comisión que ha asumido las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED): Proponer qué información publicar relativa a la UNED, a quién y cómo y validar la información obtenida por el Coordinador de Calidad de la UNED.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SGIC DE LA UNED

P-U-D7-02. Procedimiento de información pública

Comisión de Garantía Interna de Calidad de cada facultad/escuela: Proponer qué información publicar relativa a su facultad/escuela, a quién y cómo y validar la información obtenida por el Coordinador de Calidad de la facultad/escuela.

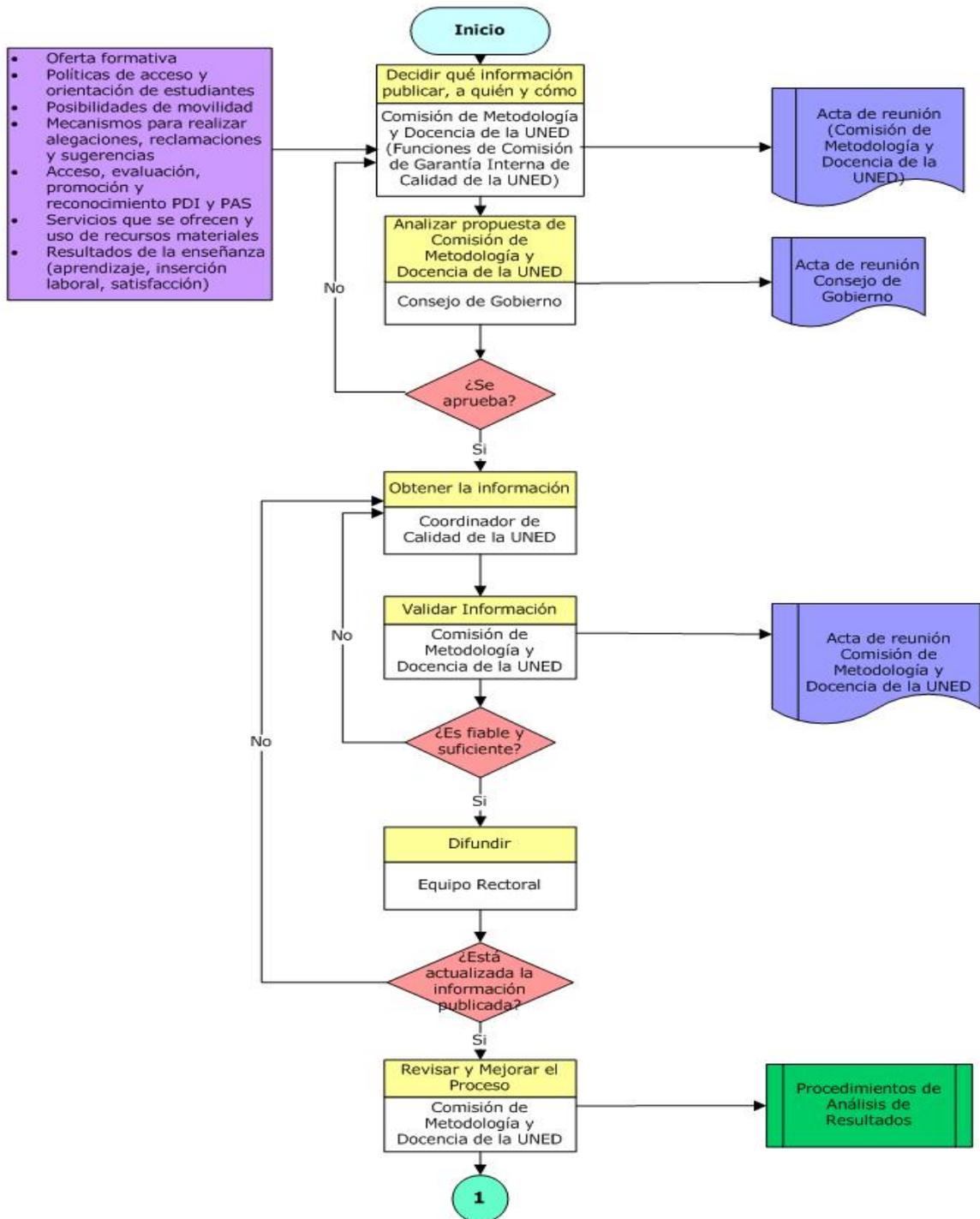
Coordinador de Calidad de la UNED: Obtener, con la colaboración de la Oficina de Planificación y Calidad, la información necesaria relativa a la UNED y verificar su actualización.

Coordinador de Calidad de cada facultad/escuela: Obtener, con la colaboración de la Oficina de Planificación y Calidad, la información necesaria relativa a su facultad/escuela y verificar su actualización.

9. FLUJOGRAMA

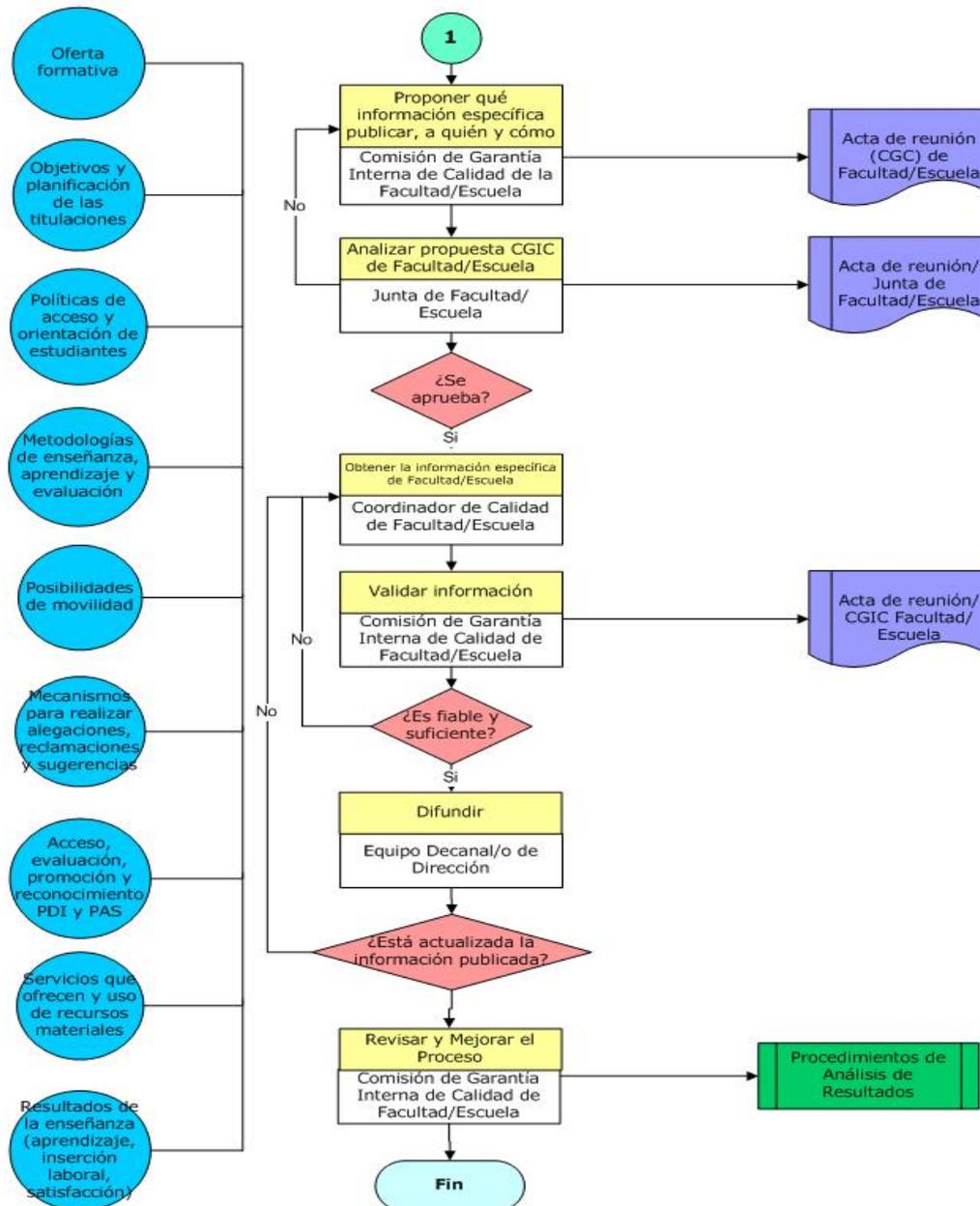
P-U-D7-02. Procedimiento de información pública

F-P-U-D7-02 Procedimiento de Información Pública



P-U-D7-02. Procedimiento de información pública

F-P-U-D7-02 Procedimiento de Información Pública





ANEXO I

DOCUMENTO RELATIVO AL ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE METODOLOGÍA Y DOCENCIA DE LA UNED (HA ASUMIDO LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA UNED) REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA INFORMACIÓN A PUBLICAR POR ESTA UNIVERSIDAD

Reunida la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (en funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED) se acuerda que la información a publicar referente a cada facultad/escuela, debe contener, al menos,

.....

.....

Irà dirigida a los siguientes grupos de interés (*PDI, PAS, Alumnos...*). Especificar.

Y la difusión a cada uno de los grupos se realizará a través de (*web, email, sobre de matrícula, tablón de anuncios, ...*) Especificar

Fecha y firma



ANEXO II

DOCUMENTO RELATIVO AL ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD/ESCUELA..... REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA INFORMACIÓN A PUBLICAR POR LA MISMA

Reunida la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela..... se acuerda que la información a publicar:

.....
.....
.....

Irà dirigida a los siguientes grupos de interés (*PDI, PAS, Alumnos...*). Especificar.

Y la difusión a cada uno de los grupos se realizará a través de (*web, email, sobre de matrícula, tablón de anuncios, ...* Especificar

Fecha y firma



ANEXO III

**DOCUMENTO RELATIVO AL ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN A PUBLICAR**

Reunido el Consejo de Gobierno de la UNED

1. **Se aprueba** la propuesta de la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (en funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED), según acta de la misma de(fecha)

2. Se acuerda remitir las siguientes **enmiendas/correcciones** a la propuesta de la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (en funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED) referente a

Fecha y Firma



ANEXO IV

DOCUMENTO RELATIVO AL ACTA DE LA JUNTA DE LA FACULTAD/ESCUELAREFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA A PUBLICAR

Reunida la Junta de la Facultad/Escuela

1. **Se aprueba** la propuesta de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela, según acta de la misma de(fecha)

2. Se acuerda remitir las siguientes **enmiendas/correcciones** a la propuesta de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela, referente a

Fecha y Firma